



# *Resolución Directoral*

**N° 233- 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0**

Lima, 28 de setiembre del 2023

**VISTOS:**

La Carta s/n recibida con fecha 25 de setiembre de 2023, el Informe N° 0601-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios y el Informe N° 503 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 8-A.12 del artículo 8 de la Ley N° 30556 dispone excepcionalmente que, para la implementación de los componentes de El Plan, autorícese a los Ministerios y a los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, hasta un máximo de cinco (05) personas, exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción, que tendrán la calidad de personal de confianza, exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro Nominativo de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y Presupuesto Analítico de Personal PAP; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°



## *Resolución Directoral*

29849; y, de los límites establecidos por el artículo 4 de la Ley N° 28175, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y el artículo 77 de la Ley N° 30057;

Que, asimismo, el numeral 8-A.13 del artículo 8 de la Ley N° 30556 dispone que es responsabilidad del titular de la entidad ejecutora que la contratación del personal CAS a que se refiere los numerales 8-A10 y 8-A12, se efectúe exclusivamente para la implementación de los componentes de El Plan, de competencia de la entidad, para lo cual establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el referido personal CAS;

Que, por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante el TUO de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30556 establece que El Plan, se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales; precisando que para la implementación de los componentes de El Plan, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 30556 establece que las Entidades Ejecutoras definidas en El Plan, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TUO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar,



## *Resolución Directoral*

proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS, debiendo esta aprobar los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del mencionado equipo, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 del artículo 10 del TULO de la Ley N° 30556;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 26-2015-VIVIENDA, se definió al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) como Entidad Pública Tipo B, para efectos exclusivos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Informe N° 107-2023-VIVIENDA/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento concluye que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano es la responsable de autorizar y resolver las acciones de personal en general, entre estas, las acciones de suplencia y de desplazamiento del personal comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 04 de agosto de 2023, se designó al señor Marco Aurelio Montoya Lazarte, en el cargo de Coordinador de la Gestión Administrativa del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; cargo al cual ha formulado renuncia, la misma que es pertinente aceptar, según el Informe N° 0601-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30556, la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA y las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA



## *Resolución Directoral*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor Marco Aurelio Hermilio Montoya Lazarte, en el cargo de Coordinador de la Gestión Administrativa del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, siendo su último día de labores el 29 de setiembre de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Marco Aurelio Montoya Lazarte, al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

### **Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente  
Ing. Jonatan Ríos Morales  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento